ADENDA MODIFICATORIA No.1
AMJI CMC 038 DE 2026

OBJETO: "APOYO LÓGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y ACTIVIDADES DE OPERATIVIDAD DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ADQUSICION DE ALIMENTACION, BIENES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS OFICINA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUS MIEMBROS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR"

OBSERVACIONES AL PROCESO.

Señores
JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS
28/10/2026 1:18:08 AM
CO1.MSG.10142160

Jesús Alfonso Ochoa Rojas, persona natural comerciante (NIT 1.065.576.536-5), interesado en el proceso, presento estas observaciones:

OBSERVACIÓN 1 - Experiencia general de 10 años. El estudio previo exige acreditar, con el cer tificado de cámara de comercio, una trayectoria mínima de diez (10) años en la actividad del obj eto. Para una mínima cuantía de $45.260.500, con un plazo corto, es desproporcionado. Va con tra el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que exigen requisitos adecuados y proporcionales al valor y la naturaleza del contrato. La antigüedad de la matrícula no mide la capacidad de ejecutar: eso ya lo verifica la experiencia específica. SOLICITUD: eliminar este requisito, o reducirlo a un plazo razonable (máximo 2 años).

OBSERVACIÓN 2 - Porcentaje contradictorio. El literal a) de la experiencia específica dic: "cuyo valor sumado sea igual o mayor a los doscientos cincuenta por ciento (200%)". La cifra en letras (250%) no coincide con la cifra en números (200%). Esto genera inseguridad jurídica al moment o de evaluar. SOLICITUD: aclarar el porcentaje exacto y, por proporcionalidad, fijarlo en el 100 % del presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN 3: Ventana de los últimos dos años. Limitar la experiencia a contratos ejecutad os en los últimos dos años restringe la pluralidad de oferentes sin una justificación técnica en el estudio previo.

SOLICITUD: ampliar la ventana o eliminar la restricción temporal

Respuesta Observación 1:

Una vez analizado lo señalado por el observante, la entidad responde atendiendo las siguientes consideraciones:

En consonancia con el principio de libre concurrencia expresado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de promover la participación del mayor número de oferentes en el proceso de selección sin sacrificar la idoneidad técnica requerida, la Entidad decide NO ACOGER la solicitud de eliminar la restricción temporal, pero ACOGE PARCIALMENTE la observación en el sentido de disminuir el tiempo de experiencia a cinco (5) años.

Respuesta observación 2.

El oferente solicita aclaración respecto de la especificación de la experiencia específica, toda vez que observa una disparidad entre lo expresado en letras y lo que se encuentra en porcentajes, es por ello que esta entidad aclara que la experiencia especifica requerida es del DOSCIENTOS PORCIENTO (200%).

Frente a la asignación de un porcentaje inferior, del CIEN PORCIENTO (100%), se informa que este requisito habilitante se establece de acuerdo con el valor y la complejidad del futuro contrato, por lo que el porcentaje establecido busca garantizar el cumplimiento efectivo de las condiciones técnicas del proceso de contratación, en ese sentido no se acoge la observación realizada.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Respuesta Observación 3.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes fijados por la administración deben ser adecuados, proporcionados y concordantes con la naturaleza, valor y complejidad del contrato a celebrar. El objeto contractual ""APOYO LÓGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y ACTIVIDADES DE OPERATIVIDAD DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, MEDIANTE LA ADQUSICION DE ALIMENTACION, BIENES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS OFICINA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUS MIEMBROS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR." comprende una logística integral que exige idoneidad y capacidad operativa actualizada por parte del contratista.

La exigencia de dos contratos ejecutados dentro de los últimos dos (2) años responde a la necesidad técnica de la entidad de verificar la capacidad de ejecución vigente del proponente, garantizando que este posea una estructura operativa activa para la provisión inmediata las especificaciones técnicas del proceso de referencia, por lo que no se acoge la observación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el requisito quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de cinco (05) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso, Circunstancia que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo (2) contratos, cuyos objetos sean relacionados con el apoyo logístico, dentro de los últimos dos años; cuyo valor sumado sea igual o mayor a los doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial.

Una vez cumplido el objeto de la presente, se procede a notificar a los interesados, mediante publicación en SECOP II de la **ADENDA MODIFICATORIA No. 01** que integra el pliego de condiciones definitivo, los demás requisitos que no fueron objeto de modificaciones se mantienen tal cual como están en los documentos previos del proceso AMJI CMC 038 DE 2026.

Atentamente,

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **ALVARO JAVIER CHINCHIA** - Asesor Jurídico

Revisó: **ADALEIDIS LEON PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co